



DCADM- 119 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
21/03/2022

E.324-22 CD 14.22 - Compra de Banderas - 2° Llamado (adjudicación)

VISTO, el expediente N°-324-2022-AME-DDME-SAJI de fecha 10 de Febrero de 2022, la Disposición de Secretaría de Administración N° 06/22 de fecha 11 de febrero de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°14/22 cuyo objeto es la “Compra de Banderas - 2° Llamado”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención a las actuales circunstancias sanitarias, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Nuevo Milenio SRL y Jagüel del Medio SA;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°14/22 cuyo objeto es la “Compra de Banderas - 2° Llamado”, en forma conjunta, a la firma Jagüel del Medio SRL (CUIT N° 30-71689301-0), por un importe total de pesos Ciento Noventa Mil Ochocientos Veinticuatro (\$ 190.824,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;



Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°14/22 cuyo objeto es la "Compra de Banderas - 2º Llamado", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°14/22 cuyo objeto es la "Compra de Banderas - 2º Llamado", en forma conjunta, a la firma Jagüel del Medio SRL (CUIT N° 30-71689301-0), por un total de pesos Ciento Noventa Mil Ochocientos Veinticuatro (\$ 190.824,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO

4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partidas Presupuestarias 12.16.00.00.20.00 y 12.16.00.00.23.00.

ARTICULO 5º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



Dirección de Compras
2022 - Las Malvinas son Argentinas



Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 21/03/2022 12:32:04

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 21/03/2022 14:14:51

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 21/03/2022 14:06:59

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf